

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 545-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2573078**

San Marcos, 27 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°004-2025/GMJF-CONSULTOR-LS, de fecha 23 octubre del 2025; **INFORME N°2860-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 octubre del 2025; **INFORME N°12958-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de noviembre del 2025; **INFORME N°1290-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de noviembre del 2025 ; **INFORME N°1264-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2542819, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 31 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°365-2022/GM/MDSM** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2542819, con un costo total de **S/ 582,165.96** (Quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco con 96/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del **PLAN COVID-19**, con fecha presupuesto base al mes de junio del 2022, cuyo el plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y por Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Con fecha 09 de julio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°603-2024-MDSM/GDUR/G**, aprueba: DESIGNAR, en calidad de INSPECTOR DE OBRA al profesional, ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, CIP N°94631, para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2542819.

Con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 18 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, con la presencia de los representantes de la entidad y el contratista.

Con fecha 19 de agosto de 2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-272-2024-MDSM/CS-1 para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2542819, al CONSORCIO SUPERVISOR YP cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 03 de setiembre del 2024, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO N°216-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la SRA. PAOLA LOARTE ANTIVO representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YP de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, cuyo monto total asciende a S/.59,421.02 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con 02/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cinco (105) días calendario, de los cuales setenta y cinco (75) días calendario corresponde a la revisión de expediente y supervisión de la ejecución de obra, y treinta (30) días calendario correspondiente al periodo de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión.

Con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819,

Con fecha 25 de octubre del 2024, se suscribe la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°363-2024-MDSM-GM, Aprueba la prestación adicional N°01 deductivo vinculante de obra N°01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819,

Con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819,

Con fecha 21 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1424-2024-MDSM/GDUR/G, aprueban la ampliación de plazo N°01- Por catorce días calendarios al contratista al CONSORCIO SAN ANDRES, por ejecución de las partidas derivadas de la prestación adicional de la: "CONSTRUCCION





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 545-2026-MDSM/GDUR/G

DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, se suscribe el acta de CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1510-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, según disposiciones.

Con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con fecha 16 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con fecha 04 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0748-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006660 de fecha 19 de setiembre del 2025, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con CARTA N°002-2025-GMJF-CONSULTOR-LS, de fecha 03 de octubre del 2025, el ING. JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ, CONSULTOR con O.S. N°006660 del 19/09/25, solicita préstamo de documentación de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819

Con CARTA N°2473-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de octubre de 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al ING. JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ, CONSULTOR con O.S. N°006660 del 19/09/25.

Con CARTA N°004-2025/GMJF-CONSULTOR-LS, de fecha 23 de octubre del 2025, el ING. JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ, CONSULTOR con O.S. N°006660 del 19/09/25, remite la presentación del informe del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 545-2026-MDSM/GDUR/G

Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con INFORME N°2681-2025-MDSM/GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita verificación de tramite de valorización al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO SUPERVISOR YP de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°2860-2025-MDSM/GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO SUPERVISOR YP de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°2863-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de octubre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica

Con INFORME N°13193-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de noviembre del 2025 el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita verificación de tramite de valorización de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, a CPC. Octavio severo Sigueñas Huaman Sub Gerente de Tesorería.

Con INFORME N°12958-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de noviembre del 2025 el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1541-2025-MDSM/SGT, de fecha 11 de noviembre del 2025 el CPC. Octavio severo Sigueñas Huaman Sub Gerente de Tesorería REMITE INFORMACION SOLICITADA AL el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Con fecha 18 de noviembre del 2025 mediante INFORMEN°56-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS el ING. ALDO GILBERTO DÍAS SALAS, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas del contrato de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819. Al ing. ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión PUBLICA

Con INFORME N°1290-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de noviembre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

fiscal 2024-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/0.00 soles Inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR YP**, teniendo como operador tributarios al **SRA. LOARTE ANTIVO PAOLA**, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-4304	S/ 59,421.02	S/ 0.00	S/ 59,421.02

Con fecha 29 de diciembre del 2025, Mediante **INFORME N°6047-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, el **ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas del contrato de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

Con **CARTA N°234-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 14 de enero del 2026, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; a la **SRA. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO** representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YP**.

Con **INFORME N°357-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de febrero del 2026, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Con fecha 19 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°1025-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, el **ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas del contrato de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

De fecha 20 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CSYP/MDSM**, la **SRA. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO** representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR YP**. Remite pronunciamiento sobre los cálculos de liquidación de contrato de consultoría a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**.

Con **CARTA N°670-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 12 de marzo del 2026, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH", CUI N°2542819; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; a la SRA. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YP.

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2026, mediante INFORME N°1264-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819		
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	:CONSORCIO SUPERVISOR YP		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 44,779.45	S/ 52,839.75
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,577.35	S/ 6,581.27
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 50,356.80	S/ 59,421.02
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL		S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL		S/ 50,356.80	S/ 59,421.02
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 21,562.07	S/ 25,443.25
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 50,356.80	S/ 59,421.02	S/ 21,562.07	S/ 25,443.25
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 19,702.96	S/ 23,249.49
	INSPECTORIA	Jul-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA	Ago-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

	INSPECTORIA	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,164.71	S/ 8,454.36
2	VALORIZACION N° 02	Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,538.25	S/ 14,795.13
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,859.12	S/ 2,193.76
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,859.12	S/ 2,193.76

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
---	---------	---------

SALDOS	S/ 25,443.25	
--------	--------------	--

RECALCULO DE VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 19,702.96	S/ 23,249.49

PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°0660 del 19/09/2025	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
---	-------------	-------------

PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE SETIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°0232-2025/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	S/ 3,172.50	S/ 3,743.55
--	-------------	-------------

PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE NOVIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°098-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	S/ 1,745.76	S/ 2,060.00
---	-------------	-------------

SALDO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR YP	S/ 10,547.41	S/ 12,445.94
--	--------------	--------------

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,859.12	S/ 2,193.76

MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra)	S/ 1,859.12	S/ 2,193.76
---	-------------	-------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 21,562.08	S/ 25,443.25
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

El costo total del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, asciende a la suma de S/25,443.25 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 25/100 Soles) Inc. IGV que incluye todos los impuestos de ley.

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-4304	S/ 59,421.02	S/ 0.00	S/ 59,421.02

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total **S/0.00 soles inc. IGV**, a favor del **consorcio supervisor YP**, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- Que, con fecha de recepción 27 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°19-2024-CSYP/MDSM**, la Sra. Yaneth Paola Loarte Antivo, Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR YP.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, y solicita la conformación del comité de recepción;
- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, se suscribió el 16 de enero del 2025. En conformidad y cumplimiento al RLCE y contrato
- Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante **CARTA N°1028-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yaneth Paola Loarte Antivo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YP**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, para su revisión y emisión de la conformidad respectiva; el **CONSORCIO SUPERVISOR YP** no emite la conformidad respectiva
- Que, con fecha 15 de abril del 2025, mediante **CARTA N°1086-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente a la Sra. Yaneth Paola Loarte Antivo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR YP**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819, para su revisión y emisión de la conformidad respectiva; el **CONSORCIO SUPERVISOR YP** no emite la conformidad respectiva
- Con fecha **04 de junio del 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0748-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542819.
- Sin embargo, a la fecha, **el consultor CONSORCIO SUPERVISOR YP no ha presentado la referida liquidación contractual**. Ante dicho incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y en el artículo 170, numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se procedió a contratar a la **el ING. JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ**, para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 545-2026-MDSM/GDUR/G

de obra, mediante O.S. N°006660 del 19/09/25, en consecuencia, el profesional contratado procedió a elaborar la liquidación del contrato de supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor de supervisión, considerando los gastos necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

- Con CARTA N°004-2025/GMJF-CONSULTOR-LS, de fecha 23 de octubre del 2025, el ING. JAVIER FAUSTO GIRALDO MENDEZ, CONSULTOR con O.S. N°006660 del 19/09/25, remite la presentación del informe de Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819. En cumplimiento a la O.S.006660- 2025.
- Con fecha 19 de febrero del 2026, Mediante INFORME N°1025-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas del contrato de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819. (se adjuntaron conformidades correspondientes a las valorizaciones no pagadas para su posterior notificación de cálculos al CONSORCIO SUPERVISOR YP

Con CARTA N°670-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 12 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; a la SRA. YANETH PAOLA LOARTE ANTIVO representante común del CONSORCIO SUPERVISOR YP.

Según el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar CARTA N°670-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha de notificación 12 de marzo del 2026 al consultor (CONSORCIO SUPERVISOR YP), la cual según el mismo numeral 170.2 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, Además entre lo notificado entre las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y además de pago a favor del consultor mediante OS N°06660 por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara **CONSENTIDA**.

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819.

- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, con un costo de prestación final de S/25,443.25 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 25/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

- Saldo por recalcu de valorizaciones de setiembre y noviembre del 2024 asciende a **S/23,249.49 (Veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve con 49/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 006660 del 19/09/25, y la penalidad de la valorización de los meses de setiembre y noviembre del 2024 Por el monto de **S/5,803.55 (cinco mil ochocientos tres con 55/100 soles) Inc. IGV** quedando un saldo de **S/12,445.94 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 94/100) Inc. IGV**

VALORIZACIONES RECALCUALDAS SETIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024	S/ 23,249.49
PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE SETIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°0232-2025/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	-S/ 3,743.55
PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE NOVIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°098-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	-S/ 2,060.00
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°0660 del 19/09/2025	-S/ 5,000.00
SALDO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR YP	S/ 12,445.94

- Saldo por el concepto de liquidación de obra (liquidación de contrato de obra, liquidación de contrato de supervisión, recepción de obra), según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/2,193.76 (Dos mil ciento noventa y tres con 76/100 soles) Inc. IGV.** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR YP** (se reconoció solo el 1/3 del concepto de liquidación de obra por no realizar la liquidación de contrato de supervisión y liquidación de obra).
- El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; asciende a S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), Inc. IGV. a favor de la O.S N°06660-2025, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026-CSYP/MDSM; INFORME N°850-2025-MDSM/OGA/SGC; CARTA N°671-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1264-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE PAVIMENTO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2542819, siendo su costo final de S/ 25,443.25 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 25/100 soles, Inc. IGV).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR YP el cual asciende a S/ 2,193.76 (Son: Dos mil ciento noventa y tres con 76/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS, a favor de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR YP, el cual asciende a S/ 23,249.49 (Son: Veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve con 49/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006660-2025, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, da conformidad a lo establecido en el Art. 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), así mismo se descontará por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, cuyo monto asciende a S/5,803.55 (Cinco mil ochocientos tres con 55/100 soles) Inc. IGV.; quedando como saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR YP, el monto de S/ 12,445.94 (Doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 94/100 soles) inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO VALORIZACIONES RECALCUALDAS SETIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024	S/ 23,249.49
POR CONCEPTO DE PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE SETIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°0232-2025/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	S/ 3,743.55
POR CONCEPTO DE PENALIDAD APLICABLE DE LA VALORIZACION DE NOVIEMBRE DEL 2024 SEGÚN INFORME CO N°098-2024/MDSM/GDUR/SGEIP-JKCT	S/ 2,060.00
POR CONCEPTO DE PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION	S/ 5,000.00
SALDO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES	S/ 12,445.94

Municipalidad de San Marcos





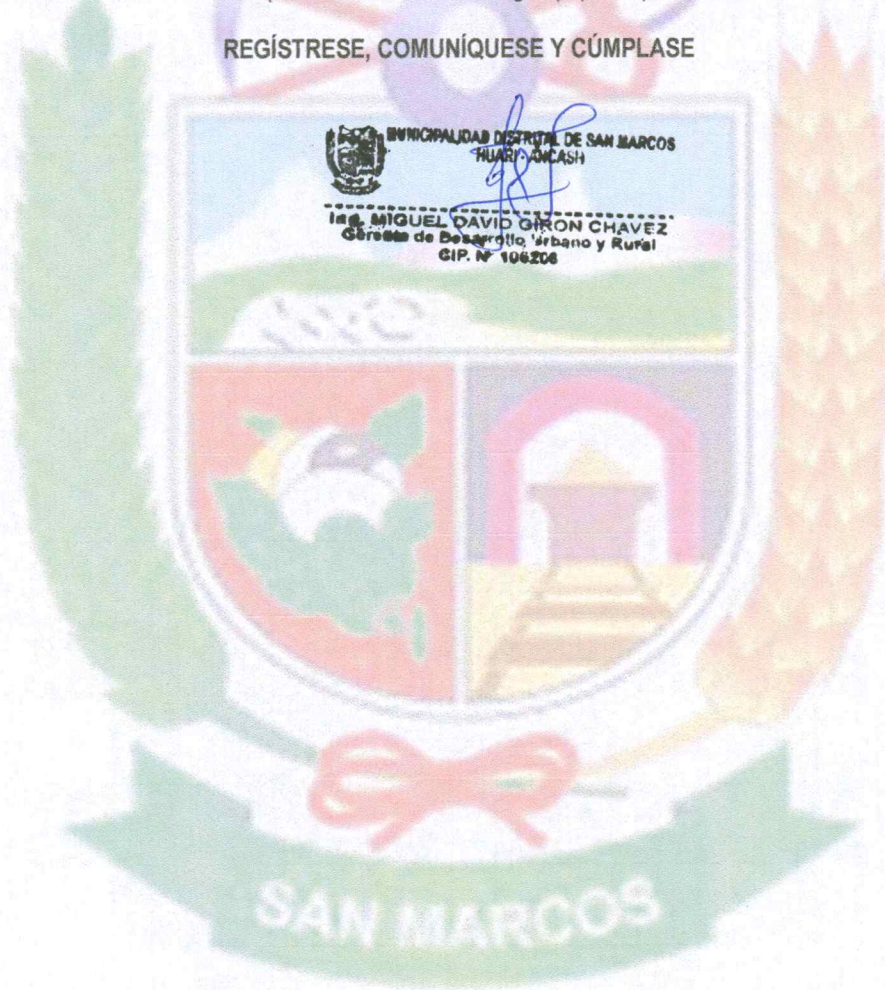
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 545-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp:2573078